



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Gámeza, quince (15) de Julio de 2025

Doctor

VICTOR JULIO PACHECO REINA.

Gerente E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

E. S. D.

Cordial saludo.

REF: Estudios previos para el proceso de contratación cuyo objeto será el Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

En cumplimiento del Artículo 9° de la resolución 5185 de 2013 y de los artículos 29° y subsiguientes del Acuerdo 011 de 2021, y de la resolución 003 de 2022, se realiza el presente Estudio Previo para adelantar el proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación: **contratación de mínima cuantía** cuyo objeto será el Mantenimiento preventivo y de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

| 1. INFORMACION GENERAL | |
|---|--|
| ENTIDAD: | Empresa Social de Estado Gámeza Municipio Saludable |
| DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO: | Asesoría Jurídica |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO. | Carlos Fabián Ruiz Pulido- Asesor Jurídico |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO | Régimen especial/ Mínima cuantía / Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: | Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable. |
| VALOR DEL CONTRATO: | Tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3'275.000,00) M/Cte. |
| CÓDIGO(S) UNSPSC | 81112303 mantenimiento de computadores "mainframe" 81112306 mantenimiento de impresoras. |
| FECHA: | Julio (15) de 2025 |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 9.1.1. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 1° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021) | |
| Desde el preámbulo de la constitución encontramos el marco en el cual se desarrolla el Estado en Colombia, que es calificado como social de Derecho, Democrático y Participativo. En este sentido el ciudadano ha adquirido una posición preponderante brindándosele los mecanismos necesarios para transformar la esfera de lo público en función de lo público. | |
| El Artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de | |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

un orden justo. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del Art. 209 de la Carta Magna.

Por su parte el Artículo 49° Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que La E.S.E Gámeza Municipio Saludable, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención, Creada mediante el acuerdo N° 033 del treinta (30) de Noviembre de 1999, emitido por el Concejo del Municipio de Gámeza, la E.S.E. es constituida como una entidad Pública descentralizada Inscrita al Registro especial del Prestadores de Servicios de Salud, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud de Primer Nivel de complejidad, enmarca dado en los principios de economía, eficiencia y eficacia del Sistema de Seguridad Social en Salud, que permitan dar cumplimiento a las funciones misionales y administrativas.

Que La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3° del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia.

Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que se hace necesario garantizar por parte de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad de los programas y metas trazados por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo de las actividades propias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable de primer nivel de atención.

Que la Empresa Social del Estado Gámeza Municipio Saludable requiere el adelantar el proceso de mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, e impresoras y accesorios de su propiedad como activos fijos de utilización constante y de obsolescencia probada, proceso que permite garantizar el éxito de los procesos a cargo de la entidad y además aumenta la vida útil de dichos equipos de cómputo.

Que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, cuenta con más de treinta (30) equipos entre impresoras, PC's, portátiles, UPS, escáner y el uso permanente que se da a estos equipos ocasionan desgaste en sus unidades fusoras.

Que así mismo los discos duros de estos equipos con el continuo y permanente uso que se les da presentan periódicamente averías electrónicas que ponen en riesgo la custodia de los archivos electrónicos de la entidad.

Que dichas averías son producto, en la mayoría de las ocasiones, de fallos eléctricos (sobretensión) que provocan daños en las tarjetas de control del disco y por consiguiente afecta el funcionamiento general del mismo, situación que se agrava por el hecho, de que los equipos están en red, ya que al permanecer constantemente conectados a internet son habitualmente afectados virus, spam y programas maliciosos que ponen en riesgo la seguridad electrónica de la entidad.

Que igualmente existen impresoras que requieren de mantenimiento preventivo, pues muchas son de

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

trabajo pesado, de uso permanente y continuo en cada una de las dependencias.

Por ello y para garantizar el correcto funcionamiento y la no generación de traumatismos en el quehacer administrativo de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable es necesario desarrollar continuamente procesos de mantenimiento preventivo, se debe efectuar la limpieza interna y externa de cada uno de los componentes, lubricación de las partes mecánicas y un diagnóstico general de los equipos de cómputo, impresoras, accesorios y demás equipos electrónicos de la entidad

Por todo lo anterior y en cumplimiento de los fines estatales, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, como entidad descentralizada del orden territorial, debe garantizar a sus habitantes la adecuada prestación de sus servicios a su cargo, así como también la garantía del almacenamiento y manejo de la información de la Entidad. Para ello debe contar con un adecuado equipo de computación y de tecnología permanente, lo cual se logra con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, especialmente su estatuto interno de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del **procedimiento de contratación de mínima cuantía.**

Que con base a lo establecido en el artículo 106 del Estatuto de contratación Acuerdo 011 de 2021 el cual señala **"PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA:** Cuando la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, adelante procesos de contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto general definido en el proceso de elaboración de los estudios y análisis del sector oscile entre cero (0) y veintiocho (28) salarios Mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentren contemplados expresamente como causales de contratación directa en los términos del título II del Capítulo VI, deberá hacer uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía que se describe en el presente título". La E.S.E Gámeza Municipio Saludable adelantara el presente proceso de selección del contratista.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente proceso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 124 de fecha diecisiete (17) de Junio de 2025 expedido por el Tesorero de la E.S.E.

Es por todo lo anterior que la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de adelantar el Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. ((Numeral 9.1.2. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 2° artículo 29 Acuerdo 011 de 2021)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, publicado en la página del S.E.C.O.P II, el treinta y uno (31) de Enero de 2025 así:

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|---|------------------------------|---|---|
| 81112303 | (81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | (11) Servicios informáticos. | (23) Mantenimiento y soporte de hardware de computadores. | (03) Mantenimiento de computadores "mainframe". |
| 81112306 | (81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | (11) Servicios informáticos. | (23) Mantenimiento y soporte de hardware de computadores. | (06) Mantenimiento de impresoras |

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Para la celebración del futuro contrato, el Gerente de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable cuenta con la autorización de la Junta Directiva, mediante acuerdo 013 de 2024.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicios definido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, para los efectos legales dicho contrato se registrará por lo establecido en el Código civil y el Código de Comercio.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la E.S.E.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución o término del contrato será de Cuatro meses (4) meses y veinte (20) días o hasta agotar el presupuesto oficial contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega. El objeto del presente contrato se ejecutará presencialmente en las Instalaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, ya que no está permitido retirar los equipos de las instalaciones de la entidad.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor del contrato sería de un tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3.275.000,00) M/Cte., con cargo al Certificado de Disponibilidad No 124 de fecha diecisiete (17) de junio del año 2025, con el que se afectara el rubro 212020200801004-123227 denominado Mantenimiento, FTE: Venta de Bienes y Servicios con Destinación Especifica Legal en un monto de tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3.275.000,00) M/Cte., expedido por la tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, de los cuales se afectará el valor del futuro contrato.

3.2.5. Forma de pago: La E.S.E. Gámeza Municipio Saludable cancelará el valor del contrato mediante desembolsos parciales contra entrega de servicios durante el periodo de tiempo a cobrar, teniendo como soporte la presentación de factura, cuenta de cobro o similares, recibido a satisfacción por parte de la E.S.E. Gámeza Municipio Saludable y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago del sistema de seguridad social ARP-PENSIONES-o SALUD y parafiscales ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y SENA.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo de la funcionaria encargada de la tesorería de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, o de quien el gerente delegue, por tal razón el contratista deberá dar parte a ella de todas las actuaciones.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Apoyar a la entidad en la revisión de la cartera para determinar si existen obligaciones pendientes por parte de la Entidad o de los acreedores
- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 6) Informar por escrito a la Gerencia o a quien esta delegue, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
- 7) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Realizar el mantenimiento del hardware y el software de los equipos de cómputo, PC's, portátiles de las diferentes dependencias de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.
- 2) Suministrar e instalar los repuestos nuevos que se requieran, lo cual deberá ser verificado por la supervisora del contrato con los soportes correspondientes.
- 3) Tener disponibilidad de personal para asistir a las instalaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor en caso de necesitarse mantenimientos o revisiones de emergencia en los equipos de cómputo, impresoras y accesorios de la E.S.E.
- 4) Entregar los documentos de orden legal y técnico de la solución adquirida (licencias, manuales, entre otros) de los repuestos suministrados.
- 5) Entregar, instalar, configurar las soluciones de repuestos solicitadas de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas.
- 6) En ningún caso la solución instalada podrá utilizar elementos o equipos remanufacturados.
- 7) Cumplir con los ofrecimientos establecidos en la propuesta.
- 8) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigias ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.
- 9) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 11) Presentar un informe sobre las actividades propias de la ejecución del contrato, y los informes parciales que a criterio de la entidad le sean requeridos.
- 12) Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. el cual deberá ser entregado por el supervisor en el momento de realizar el acta de iniciación. PARAGRAFO: En todo caso es deber del contratista, conocer y aplicar los reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad: www.esegameza.com
- 13) Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

i) Condiciones de idoneidad y experiencia exigida al contratista y requisitos para la aceptación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

Persona natural ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones o jurídica especializada en el mantenimiento preventivo de equipos de cómputo, impresoras y accesorios, que cuente dentro de su planta de personal con funcionarios que cumplan con el perfil profesional y experiencia, solicitado para una persona jurídica.

Así mismo el futuro contratista deber no hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciara el FUHV de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia.

Ni encontrarse reportado en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

Aportar Registro Único Tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

No encontrarse reportado en el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato, así como en el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato, ni en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de Seguridad Social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)

Anexar Fotocopia de la cédula de Ciudadanía

Anexar copia de tarjeta profesional y soportes de experiencia certificada.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

Obligaciones de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable

- 1) Generar los pagos a los que se comprometa.
- 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
- 3) Poner a disposición los equipos de cómputo, impresoras y accesorios con el fin que el contratista pueda ejercer las actividades contratadas.
- 4) Entregar al contratista la información que este requiera de manera oportuna o allegarle copias de los archivos solicitados para que este de manera oportuna pueda hacer una asesoría integral y efectiva a la E.S.E Gámeza Municipio Saludable.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 9.1.3. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 3° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

Por las características del objeto a contratar, se trata de un Contrato de prestación de servicios y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía según lo establecido en el artículo 106 y 107 del Acuerdo 011 de 2021, además de lo consagrado en el numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política contemplados en el artículo 209 superior; Así como los principios rectores de la función pública establecidos en la ley 489 de 1998 y en el artículo 3° de la 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así como los principios rectores del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el decreto 019 de 2012, la ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales. Por las características del objeto a contratar, se trata de un Contrato de obra pública y por el monto del presupuesto oficial del mismo y su naturaleza contractual, procede la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía según lo establecido en el Artículo 33° del Acuerdo 019 de 2019 modificado por el artículo 4° del Acuerdo 001 de 2021, además de lo consagrado en el numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Según el manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente, la modalidad de Selección Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la Mínima Cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

En todo caso, la Empresa Social del Estado E.S.E. Gámeza Municipio Saludable, revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual podrá solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las entidades independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor valor cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- La entidad estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo en el cual se podrá realizar observaciones al informe de evaluación publicado.
- La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- La comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 9.1.4. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 4° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

Para estimar el presupuesto, la E.S.E Gámeza Municipio Saludable tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION

RETENCION EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024.

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

12.5 % SISTEMA DE SALUD

16% SISTEMA DE PENSIONES

RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

Se cotizará sobre el 40% del valor del pago mensual como IBC.

Así mismo corroboro haciendo el análisis comparativo en el S.E.C.O.P que actividades afines a las definidas en el presente contrato son desarrolladas en entidades a nivel Nacional y Departamental, contratos con los siguientes pormenores:

A) ANALISIS COMPARATIVO A NIVEL NACIONAL.

| | |
|----------------|--|
| Entidad | Antioquia - E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez San Juan de Urabá |
| N° de contrato | CPS - N045 - 2022 |
| Objeto | La prestación de servicios profesionales de mantenimiento |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

| | |
|-------|--|
| | preventivo y correctivo para los equipos del área de sistemas y facturación de la E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez San Juan de Urabá |
| Plazo | Quince (15) días |
| Valor | 14'200.000 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | Santander – E.S.E Hospital San Rafael de Oiba |
| N° de contrato | 022 – 2022 |
| Objeto | mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, suministro de insumos de impresión, copiado y fotocopiado a todo costo de la ese hospital San Rafael de Oiba |
| Plazo | Diez (10) días |
| Valor | 28'880.040 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | Antioquia - E.S.E Presbítero Luis Felipe Arbeláez - Alejandría |
| N° de contrato | CPS – 034 - 2023 |
| Objeto | La prestación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la E.S.E centro de salud Presbítero Luis Felipe Arbeláez. |
| Plazo | Seis (6) meses |
| Valor | 8'900.000 |

B) ANALISIS COMPARATIVO A NIVEL DEPARTAMENTAL.

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Puesto de salud Tota |
| N° de contrato | CD – 027 - 2022 |
| Objeto | La prestación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la E.S.E centro de salud de tota. |
| Plazo | Seis (6) meses |
| Valor | 7'380.000 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Hospital Regional de Monquirá |
| N° de contrato | CPS N° 00076239 |
| Objeto | El servicio integral que incluye el suministro de un equipo de cómputo en calidad de arrendamiento, el servicio de acceso a internet y/o datos, y el servicio de soporte y mantenimiento, en las condiciones del contrato de telecomunicaciones del que hace parte el presente anexo |
| Plazo | Seis (6) meses |
| Valor | 106.370.435 |

| | |
|----------------|---|
| Entidad | E.S.E Salud Pesca |
| N° de contrato | CPS – 008 – 2022 |
| Objeto | Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras de la E.S.E empresa social del estado salud pesca |
| Plazo | Tres (3) meses. |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A– 86 Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Valor 6'000.000

A partir de esto se llegó a la conclusión que el valor promedio de los servicios oscila entre un millón doscientos treinta mil pesos (\$1'230.000) M/Cte y dieciocho millones doscientos sesenta y dos mil setecientos treinta y siete pesos (\$18'262.737) M/Cte.

Así mismo se realizó un análisis histórico de los valores que la E.S.E Gámeza Municipio Saludable, ha pagado por el mismo servicio en vigencias anteriores, de los que se relaciona sus pormenores a continuación:

| | |
|----------------|---|
| Entidad | E.S.E Gámeza Municipio Saludable |
| N° de contrato | IMC - CPS - 002 - 2024 |
| Objeto | El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo impresoras y sus accesorios de propiedad de la E.S.E Gámeza Municipio Saludable. |
| Plazo | Cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder la vigencia 2024 |
| Valor | Tres millones seiscientos cinco mil pesos (\$3'605.000,00) M/Cte. |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Gámeza Municipio Saludable |
| N° de contrato | IMC - CPS - 004 - 2023 |
| Objeto | El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos que hacen parte del inventario de bienes de la empresa social del estado "Gámeza municipio saludable" |
| Plazo | Tres (3) meses. |
| Valor | 1'800.000 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Gámeza Municipio Saludable |
| N° de contrato | IMC - CPS - 002 - 2022 |
| Objeto | El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos que hacen parte del inventario de bienes de la empresa social del estado "Gámeza municipio saludable" |
| Plazo | Tres (3) meses. |
| Valor | 1'800.000 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Gámeza Municipio Saludable |
| N° de contrato | 090 - 2020 |
| Objeto | El Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos que hacen parte del inventario de bienes de la empresa social del estado "Gámeza municipio saludable" |
| Plazo | Tres (3) meses. |
| Valor | 1'800.000 |

| | |
|----------------|--|
| Entidad | E.S.E Gámeza Municipio Saludable |
| N° de contrato | 015 - 2019 |
| Objeto | La prestación de servicio de soporte y mantenimiento de software durante el año 2018 E.S.E Gámeza municipio saludable. |
| Plazo | Diez (10) meses. |
| Valor | 8'800.000 |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Así mismo dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 003 de 2022, se solicitó tres (3) cotizaciones para hacer el análisis de la oferta, análisis que arrojo el siguiente resultado:

ADRIANA RINCÓN FONSECA

| Item | Producto | Cantidad | Valor unit | Valor total |
|------|---|----------|---------------|-----------------|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 1TB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 5 | \$ 135.000,00 | \$ 675.000,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 135.000,00 | \$ 270.000,00 |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 3GB RAM DISCO MECANICO HDD 235GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 135.000,00 | \$ 135.000,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 3 | \$ 135.000,00 | \$ 405.000,00 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 120.000,00 | \$ 240.000,00 |
| 6 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 120.000,00 | \$ 120.000,00 |
| 7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3110 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| 8 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO SOLIDO SSD 500GB INTALACION DE DISCO SOLIDO AUXILIAR 500GB TANTO SOWFARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 280.000,00 | \$ 280.000,00 |
| 9 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET M227FDW CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 250.000,00 | \$ 500.000,00 |
| 10 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INPRESORA LASERJET P1102W "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| 11 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L575 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| | | | Total | \$ 3.375.000,00 |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

J E SOLUCIONES INFORMATICAS

| Item | Producto | Cantidad | Valor unit | Valor total |
|------|--|----------|---------------|---------------|
| 1. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 1TB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 5 | \$ 120.000,00 | \$ 600.000,00 |
| 2. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 120.000,00 | \$ 240.000,00 |
| 3. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 3GB RAM DISCO MECANICO HDD 235GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 120.000,00 | \$ 120.000,00 |
| 4. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 3 | \$ 120.000,00 | \$ 360.000,00 |
| 5. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 110.000,00 | \$ 220.000,00 |
| 6. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 110.000,00 | \$ 110.000,00 |
| 7. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3110 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 200.000,00 | \$ 200.000,00 |
| 8. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO SOLIDO SSD 500GB INTALACION DE DISCO SOLIDO AUXILIAR 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 220.000,00 | \$ 220.000,00 |
| 9. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET M227FDW CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 250.000,00 | \$ 500.000,00 |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A-86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

| | | | | |
|--------------------|--|---|------------------------|---------------|
| 10 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASERJET P1102W "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 220.000,00 | \$ 220.000,00 |
| 11 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L575 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 220.000,00 | \$ 220.000,00 |
| VALOR TOTAL | | | \$ 3.010.000,00 | |

LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ OCHOA

| No. de ítem | Unidad | Cantidad | Precio Unitario en COPS | Precio Total en COPS |
|-------------|--|----------|-------------------------|----------------------|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 1TB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 5 | \$ 135.000,00 | \$ 675.000,00 |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 135.000,00 | \$ 270.000,00 |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ACER PC 3GB RAM DISCO MECANICO HDD 235GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 135.000,00 | \$ 135.000,00 |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA DELL PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 3 | \$ 135.000,00 | \$ 405.000,00 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 4GB RAM DISCO MECANICO HDD 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 135.000,00 | \$ 270.000,00 |
| 6 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PORTATIL MARCA LENOVO PC 8GB RAM DISCO SOLIDO SSD 240GB | 1 | \$ 135.000,00 | \$ 135.000,00 |
| No. de ítem | Unidad | Cantidad | Precio Unitario en COPS | Precio Total en COPS |
| | TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | | | |
| 7 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L3110 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| 8 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE COMPUTO SERVIDOR MARCA ACER PC 4GB RAM DISCO SOLIDO SSD 500GB INTALACION DE DISCO SOLIDO AUXILIAR 500GB TANTO SOFTWARE Y HARDWARE "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 300.000,00 | \$ 300.000,00 |
| 9 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASERJET M227FDW CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALAMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 2 | \$ 250.000,00 | \$ 500.000,00 |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

| | | | | |
|----|---|---|---------------|-----------------|
| 10 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA LASERJET P1102W "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| 11 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L575 CON WIFI INCORPORADO PARA ESCANEADO E IMPRESIÓN INALÁMBRICA "LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA" | 1 | \$ 250.000,00 | \$ 250.000,00 |
| | | | | \$ 3.440.000,00 |

Así las cosas, se concluyó que el valor de los servicios tiene un valor promedio de Tres millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$3'275.000,00) M/Cte.

6. ANALISIS DEL SECTOR. Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015.

Este componente, se desarrolló en documento aparte, que hace parte integral de los documentos del proceso.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE. (Numeral 9.1.5. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 5° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que les sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad a la E.S.E y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1 Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de Dos (2) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros¹¹, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Consúl Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Consúl.

c) SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL – ANEXO 2 o 3: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Gámeza lo autorice.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

f) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

g) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 7 De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La E.S.E verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

h) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

i) AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

j) PACTO DE PROBIIDAD Y PACTO ANTICORRUPCIÓN. Suscrito por el proponente, su representante legal y en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

7.3. ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá acreditarla, tal y como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar haber celebrado contratos con entidades públicas que a la fecha se encuentren liquidados, lo anterior mediante la copia de uno (1) o más contratos y/o acta de recibo y/o acta de liquidación y cuya cuantía sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV, y cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente convocatoria.

- Número de contratos: uno (01) o más.
- Valor de los contratos: los contratos con los que se acredite la experiencia general deben ser por cuantía igual o superior a dos (2) veces el P.O expresado en SMMLV.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

Dicha información será verificada en la información contenida en el RUP y con la copia del contrato, acta de recibo y/o acta de liquidación de los mismos.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estén finalizados y recibidos a satisfacción.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) cada uno de los integrantes deben aportar la experiencia general.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acta de conformación de oferente plural que sirvió de base.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO.

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del objeto contractual, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario la propuesta será rechazada:

| FUNCIÓN | PERFIL | DISPONIBILIDAD |
|----------------------|--|----------------|
| Director de proyecto | Ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones con experiencia general de tres (3) años y experiencia específica acreditada en mantenimiento de computadores con Entidades Públicas. | 30% |

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Numeral 9.1.6. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 6° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.
- Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del CONTRATISTA y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.
- Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el Ministerio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
- Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el CONTRATISTA asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

- **Riesgos Tributarios:** los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
- **Riesgo por la calidad e idoneidad:** Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el CONTRATISTA, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.
- **Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad:** El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
- **Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito:** Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.
- **Riesgo político:** el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

Dando aplicación extensiva a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

| TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | MITIGACIÓN |
|--|---|--|
| RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | | |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL | Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales |
| Daños a terceros | Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía. | Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual |
| FUERZA MAYOR POR FENÓMENOS NATURALES | | |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NTT. 826.001.960 -7

| | | |
|--|--|--|
| Terremotos | Entidad estatal | |
| Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales | Contratante, a menos que demuestre el carácter extraordinario e imprevisible del evento y la diligencia para adoptar medidas de mitigación y control en la extensión del riesgo. | N/A |
| FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS | | |
| Huelgas o paros al interior de la empresa contratista | Contratista | N/A |
| Huelgas o paros generales | Entidad contratante | N/A |
| Asonada, guerra o ataque terrorista | Entidad contratante | N/A |
| EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES | | |
| Financiamiento del contrato | Contratista | N/A |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | Contratista | N/A |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | N/A |
| Modificaciones abruptas en el tipo de cambio | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. | N/A |
| Variaciones en el costo de los materiales | Asignación igual a la anterior | N/A |
| Mora en el pago por parte del Estado | Entidad contratante | Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad. |
| Obtención de seguros u otras garantías | Contratista | Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A-86. Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

| | | |
|--|---|--|
| Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato | Entidad contratante | Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales. |
| Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato | Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante | Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | Entidad contratante | Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable. |

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identificó, estimó, valoró y asignó los riesgos establecidos en el ANEXO 1. VER TABLA 1.

9. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL. (Numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, numeral 7° artículo 29° del Acuerdo 011 de 2021)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 9.1.7. Artículo 9° Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2021 y la resolución 003 de 2022, en los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía cuyo valor no excede a los 28 S.M.L.M.V, la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Así las cosas para el presente proceso, una vez analizados los resultados que arrojó la matriz de riesgos la entidad considera que se deben amparar los riesgos derivados del proceso de contratación y por tal razón debe imponer al contratista la obligación de suscribir garantía consistente en póliza de seguros expedida por una entidad legalmente constituida y avalada por la Superintendencia financiera. Con el que se cubran los siguientes amparos:

| COBERTURA EXIGIDA | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|--------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|
| Garantía de seriedad de la propuesta | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Tres (3) meses a partir del cierre del proceso |
| Cumplimiento general del contrato | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más |
| Calidad del servicio | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y Cuatro (04) meses más |

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A- 86. Código Postal 152020 – Gámeza - Boyacá

Área Administrativa – celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>



ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO GÁMEZA
MUNICIPIO SALUDABLE

NIT. 826.001.960 -7

| | | | | |
|--|--------------------------|---|--|---|
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | <input type="checkbox"/> | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | <input type="checkbox"/> | X | Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del convenio. | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. |
| Buen manejo del anticipo o pago anticipado | <input type="checkbox"/> | X | Por el valor equivale anticipado | Duración por un plazo igual al del contrato |

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Asesor Jurídico Interno

FIRMA

CARLOS FABIÁN RUIZ PULIDO
Asesor Jurídico

Anexos: CDP N° 124, Matriz de Riesgos.

"Salud para todos"

Calle 3 # 5 A - 86 Código Postal 152020 - Gámeza - Boyacá

Área Administrativa - celular: 3107588211 - 3123376394

Correo electrónico: gerencia@esegameza.gov.co ; Página WEB: <https://esegameza.gov.co>